



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Informe N° 0014-2024-MPCH/GIP/VDB., de fecha 27 de agosto de 2024, el Informe N° 27-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 14 de agosto del 2024, el Informe N°544-2024-MPCH/GIP-SGEP, del 12 de julio del 2024, la Carta N° 16-2024/OBN del 10 de julio del 2024, el Informe N°446-2024-MPCH/GIP-SGEP del 12 de junio del 2024, la Carta N° 15-2024/OBN del 26 de marzo del 2024, la Carta N° 14 -2024/OBN del 20 de febrero del 2024, la Carta N° 004-2024-MPCH/GIP del 08 de enero del 2024, el Informe N° 650-2023-MPCH/GIP-SGEP del 29 de diciembre del 2023, la Carta N° 11 -2023/OBN del 25 de octubre del 2023, la Carta N° 076-2023-MPCH/GIP del 16 de octubre del 2023, la Carta N° 10 -2023/OBN del 25 de agosto del 2023, la Carta N° 058-2023-MPCH/GIP del 14 de julio del 2023, la Carta N° 057-2023-MPCH/GIP del 14 de julio del 2023, la orden de servicio 221-2023, respecto al expediente técnico del proyecto de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACION HIPOLITO UNANUE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2411251, el expediente administrativo que acompaña en 1091 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305; asimismo, concordante con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo II del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con los artículos 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad, Simplificación Administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese mismo sentido las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, y la sostenibilidad local, en coordinación y en asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 0221 de fecha 27 de abril del 2023, se contrata el servicio de consultoría del Ing. Orlando Bautista Núñez para elaborar el Expediente Técnico con CUI N° 2411251 por un monto de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles); y, a través del ACTA DE INICIO DE CONSULTORÍA de fecha 28 de abril 2023 se formaliza el inicio del plazo contractual para la elaboración del mencionado Expediente Técnico;

Que, a través de la **CARTA N° 01-2023/OBN** de fecha 02 de mayo del 2023 el **Consultor Ing. Orlando Bautista Núñez** remite el correspondiente plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico con CUI N° 2411251; con CARTA N° 035-MPCH/GIP/SGEP de fecha 10 de mayo del 2023 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica al consultor la conformidad del respectivo Plan de Trabajo;

Que, con Carta N° 04-2023/OBN de fecha 18 de mayo del 2023 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez remite el primer entregable del Expediente Técnico con CUI N° 2411251; y, a través del INFORME N° 030-2023-MPCH/GIP-SGEP/JREP de fecha 15 de junio del 2023 se emite el Informe de observaciones al primer entregable del mencionado Expediente Técnico;

Que, mediante CARTA N° 05-2023/OBN de fecha 22 de junio del 2023 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez remite el levantamiento de observaciones del Primer Entregable del Expediente Técnico; y, a través del **INFORME N° 039-2023-MPCH/GIP-SGEP/JREP la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la MPCH a cargo del Ing. Junior Rafael Enrique Porras** con fecha 12 de julio del 2023 se da conformidad técnica al primer entregable. En ese orden, mediante CARTA N° 057-2023-MPCH/GIP/SGEP de fecha 14 de julio del 2023 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica al consultor la conformidad del primer entregable del Expediente Técnico con CUI N° 2411251;

Que, a través de la CARTA N° 06-2023/OBN de fecha 28 de junio del 2023 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez remite el segundo entregable del mencionado expediente técnico. Asimismo, con INFORME N° 041-2023-MPCH/GIP-SGEP/JREP de fecha 14 de julio del 2023 se hace la devolución del Segundo entregable del Expediente Técnico con CUI N° 2411251;

Que, mediante CARTA N° 058-2023-MPCH/GIP/SGEP de fecha 17 de julio del 2023 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica al consultor Ing. Orlando Bautista Núñez la devolución del segundo entregable y, a través de la CARTA N° 10-2023/OBN de fecha 25 de agosto del 2023 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez remite el segundo entregable del Expediente Técnico con CUI N° 2411251.

Que, a través del **INFORME N° 004-2023-MPCH/GIP-SGEP/FJUC** de fecha 11 de octubre 2023 el **Ing. Francisco Juan Ugaz Cabrera** remite la revisión del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2411251,

Que, con **Carta N° 076-2023-MPCH/GIP** de fecha 16 de octubre del 2023 la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a cargo del Ing. Junior Rafael Enríquez Porras** comunica el pliego de observaciones del Expediente Técnico con CUI N° 2411251 al consultor. Con CARTA 11-2023/OBN de fecha 25 de octubre del 2023 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez remite el levantamiento de observaciones del Segundo Entregable del Expediente Técnico antes mencionado;

Que, mediante **Informe N° 008-2023-MPCH/GIP/SGEP/FJUC** de fecha 30 de noviembre del 2023 el **Ing. Francisco Juan Ugaz Cabrera** informa que el expediente se encuentra conforme técnicamente;

Que, con **INFORME N° 650-2023-MPCH/GIP-SGEP** de fecha 27 de diciembre del 2023 la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos** remite el Expediente Técnico con CUI N° 2411251 a la Gerencia de Infraestructura Pública para su revisión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del **INFORME N° 024-2023-EPMS** de fecha 29 de diciembre del 2023 el **Ing. Eduardo Pastor Montalvo Samamé** realiza observaciones al segundo entregable del expediente Técnico con CUI N° 2411251; en ese orden, a través de la CARTA N° 04-2024-MPCH/GIP de fecha 08 de enero del 2024 se comunica al consultor Ing. Orlando Bautista Núñez las observaciones realizadas en el INFORME N° 024-2023-EPMS al segundo entregable del mencionado Expediente Técnico;

Que, mediante CARTA N° 14-2024/OBN de fecha 17 de enero del 2024 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez presenta el levantamiento de observaciones realizadas en el INFORME N° 024-2023-EPMS al segundo entregable del Expediente Técnico con CUI N° 2411251;

Que, en ese orden con **INFORME N° 002-2024-PJVC** de fecha 12 de febrero del 2024 el **Ing. Pedro José Vizconde Campos** realiza observaciones al segundo entregable del Expediente Técnico con CUI N° 2411251; en ese orden, mediante **CARTA N° 025-2024-MPCH/GIP** de fecha 13 de febrero del 2024 la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos a cargo del Ing. Junior Rafael Enríquez Porras** comunica al consultor Ing. Orlando Bautista Núñez las observaciones al Segundo Entregable; y con CARTA N° 014-2023/OBN de fecha 20/02/2024 el consultor presenta el levantamiento de observaciones realizadas al Segundo Entregable del Expediente Técnico antes mencionado;

Que, a través de la CARTA N° 033-2024-MPCH/GIP-SGEP de fecha 15 de marzo del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos REITERA al consultor el pliego de observaciones del Segundo Entregable del Expediente Técnico con CUI N° 2411251. Asimismo, a través de la CARTA N° 15-2024/OBN de fecha 26/03/2024 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez presenta el levantamiento de observaciones realizadas en el INFORME N° 002-2024-PJVC al segundo entregable del Expediente Técnico en mención;

Que, mediante INFORME N° 18-2024-PJVC de fecha 04 de junio del 2024 emitido por el Ing. Pedro José Vizconde Campos tras haber evaluado dicho expediente manifiesta que el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez ha levantado todas las observaciones que tenía el Expediente Técnico con CUI N° 2411251;

Que, mediante **INFORME N° 046-2024-DASA** de fecha 11 de junio del 2024 la **Economista Diana Alejandra Silva Alvitez** presenta el informe de consistencia técnica del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2411251;

Que, a través del INFORME N° 446-2024-MPCH/GIP-SGEP de fecha 12 de junio del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos otorga la correspondiente **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico con CUI N° 2411251;

Que, mediante Memorando N° 00705-2024-MPCH/GIP de fecha 27 de junio del 2024 se realizan observaciones al Expediente Técnico con CUI N° 2411251; y mediante CARTA N° 082-2024-MPCH/GIP-SGEP de fecha 05 de julio del 2024 la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos comunica al consultor dichas observaciones realizadas; y a través de la CARTA N° 16-2024/OBN de fecha 10 de julio del 2024 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez presenta el levantamiento de observaciones realizadas en el MEMORANDO N° 00705-2024-MPCH/GIP al Expediente Técnico con CUI N° 2411251;

Que, con INFORME N° 22-2024-PJVC de fecha 10 de julio del 2024 emitido por el Ing. Pedro José Vizconde Campos presenta su informe de revisión de levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2411251; indicando que se encuentra conforme técnicamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del INFORME N° 544-2024-MPCH/GIP-SGEP de fecha 12 de julio del 2024 emitido por esta Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remite la **CONFORMIDAD** del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2411251;

Que, mediante MEMORANDO N° 00885-2024-MPCH/GIP de fecha 31 de julio del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura Pública manifiesta que se ha encontrado la Ficha Técnica Ambiental para proyectos de inversión de saneamiento incorrecta respecto al Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2411251, por lo que se solicita corregir la ficha técnica ambiental correcta;

Que, asimismo con CARTA N° 18-2024/OBN de fecha 09 de agosto del 2024 el consultor Ing. Orlando Bautista Núñez presenta la ficha técnica ambiental del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2411251;

Que, mediante el Informe N°27-2024-MPCH/GIP-SGEP-S, del 14 de agosto del 2024, suscrito por el Ing. JUNIOR RAFAEL ENRIQUEZ PORRAS, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, comunica la **CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACION HIPOLITO UNANUE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con CUI 2411251 con un presupuesto de inversión total asciende a **S/ 388,550.05 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 05/100 soles)**, con un **plazo de ejecución de 75 días calendario**, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con precios al mes de marzo del 2024, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/ 205,451.36
Gastos Generales (18.7313594% CD)	S/ 38,483.83
Utilidad (5.00% CD)	S/ 10,272.57
Sub Total	S/ 254,207.76
IGV (18.00% ST)	S/ 45,757.40
VALOR REFERENCIAL	S/ 299,965.16
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 35,000.00
GASTO DE SUPERVISIÓN (10.9388036% VR)	S/ 32,812.60
GASTO DE RIESGOS(2.9711084% VR)	S/ 8,912.29
GESTION DEL PROYECTO ((3.9537925% VR)	S/ 11,860.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 388,550.05

Que, a través del Informe N° 0014-2024-MPCH/GIP/VDB., de fecha 27 de Agosto de 2024, el **Abogado Victor Díaz Burga**, emite la opinión legal indicando que, **resulta procedente** la aprobación del Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE LA URBANIZACION HIPOLITO UNANUE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2411251.

Que, por las consideraciones establecidas, y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 83° Inc. 8) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH, y el inc. 1) del ARTÍCULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N° 21-2023-MPCH/A de fecha 4 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACION HIPOLITO UNANUE, DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con CUI 2411251 con un presupuesto de inversión total asciende a **S/ 388,550.05** (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 05/100 soles), con un **plazo de ejecución de 75 días calendario**, modalidad de ejecución por CONTRATA y con un **sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS**, con precios al mes de marzo del 2024, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO	S/ 205,451.36
Gastos Generales (18.7313594% CD)	S/ 38,483.83
Utilidad (5.00% CD)	S/ 10,272.57
Sub Total	S/ 254,207.76
IGV (18.00% ST)	S/ 45,757.40
VALOR REFERENCIAL	S/ 299,965.16
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 35,000.00
GASTO DE SUPERVISIÓN (10.9388036% VR)	S/ 32,812.60
GASTO DE RIESGOS(2.9711084% VR)	S/ 8,912.29
GESTION DEL PROYECTO ((3.9537925% VR)	S/ 11,860.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 388,550.05

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente, según el presupuesto señalado en el artículo Primero, para proceder a convocar el procedimiento de selección que corresponda.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General publicación, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, y a la Gerencia de Secretaría General para su archivo respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO TIPARRA DE LOS SANTOS
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CONVENIOS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL